

## **AUTO No. 02295**

### **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**

#### **EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de Mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

#### **CONSIDERANDO**

##### **ANTECEDENTES**

Han de tenerse como antecedentes jurídicamente relevantes y que informan el objeto de estudio:

Que mediante Oficio del 30 de Agosto de 1996, dirigido por el Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU al Director Ejecutivo del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se solicitó autorización para tala y sustitución de los arboles localizados en el sector en que se adelantó la obra denominada “Construcción Calzada Calle 134 entre Carreras 7 y Av. 9”.

Que mediante Resolución No. 066 del 3 de Febrero de 1997 el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, otorga al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU autorización de aprovechamiento forestal.

Que mediante Oficio 3120-166 del 22 de Abril de 1997 el Jefe Unidad Transporte y Vías del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU remitió al Subdirector de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, el Plan de Manejo Ambiental correspondiente al proyecto denominado “Construcción Calzada Calle 134 entre Carreras 7 y Av. 9”.

Que con Auto No. 870 del 13 de Mayo de 1997 el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, inicia trámite pertinente para establecer un Plan de Manejo Ambiental por solicitud del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Que mediante Concepto Técnico No. 1410 del 29 de Julio de 1997 se evaluó el desarrollo de los proyectos viales de los programas “Formar Ciudad 1995-1998” y

### **AUTO No. 02295**

Plan Integral de Transporte Urbano para el Distrito Capital, presentados ante el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, en relación con el Plan de Manejo para la obra “Construcción Calzada Calle 134 entre Carreras 7 y Av. 9”.

Que mediante Oficio 1000-397 del 26 de Agosto de 1997 la Subdirectora Técnica del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU remitió al Subdirector de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, el Plan de Manejo Ambiental correspondiente al proyecto denominado “Transversal 16 de Calle 134 a Calle 129 de Carrera 13 a Av. Novena”.

Que por Auto No. 2452 del 30 de Octubre de 1997 el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, inicia el trámite de Licencia Ambiental solicitado por la Subdirección Técnica del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para el proyecto denominado “Transversal 16 de Calle 134 a Calle 129 de Carrera 13 a Av. Novena” del Distrito Capital.

Que con Auto No. 2873 del 17 de Diciembre de 1997 el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, dispone acumular al expediente No. 034/97 P.M.A. las actuaciones contenidas en el expediente No. 210/96 de Recurso Flora, y demás solicitudes presentadas por los Directores Ejecutivos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, respecto al proyecto denominado “Construcción de la segunda calzada Calle 134 entre Avenida 9 y Carrera 7”, de Bogotá D.C.

Que mediante Memorando SCA – UEE No. 2607 del 1 de Septiembre de 1998 se informa a la Subdirección Jurídica del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU ha dado cumplimiento a lo exigido, verificándose la aplicación del Estudio de Impacto Ambiental, presentado para el proyecto en mención.

Que mediante Memorando SCA – UEE No. 1104 del 25 de Marzo de 1999 se informa a la Subdirección Jurídica del entonces el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, que las obras desarrolladas en el proyecto ya culminaron en su totalidad y mediante visita de seguimiento ambiental se verificó que la obra se había construido de acuerdo con los lineamientos requeridos.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

En arreglo a lo expuesto con antelación, se entra a considerar:

## **AUTO No. 02295**

Que el Memorando SCA – UEE No. 1104 del 25 de Marzo de 1999 hace constar que las obras desarrolladas proyecto relativo a la “Construcción de la segunda calzada Calle 134 entre Avenida 9 y Carrera 7”, ya culminó en su totalidad y mediante visita de seguimiento ambiental se verificó que la obra se había construido de acuerdo con los lineamientos requeridos.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, inclinadas a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

*“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que por su parte el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

*“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.*

Que el artículo 5 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

### **AUTO No. 02295**

Que el artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 1° de la Resolución No. 3074 de 2011, la Secretaria Distrital de Ambiente dentro de sus funciones delegadas exceptúa “(...) *la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital, actuaciones que quedarán reservadas exclusivamente a la competencia del despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g) de este artículo.*”

Bajo ese entendido y en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C.,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo DM-06-1997-34, dentro del cual se venía realizando control y seguimiento al proyecto denominado “Construcción de la segunda calzada Calle 134 entre Avenida 9 y Carrera 7” a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por las razones expuestas en la parte motiva de éste Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, dese traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a realizar el archivo físico del expediente en mención.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en la Calle 22 No. 6 - 27 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 02295**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 08 días del mes de mayo del 2014**



**Nestor Garcia Buitrago**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

EXP. DM-06-1997-34

<b>Elaboró:</b>						
Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C: 36725440	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	13/09/2012	
<b>Revisó:</b>						
Luis Orlando Forero Garnica	C.C: 79946099	T.P: 167050	CPS: CONTRATO 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	13/01/2014	
Rita Gomez Ramirez	C.C: 41543756	T.P: 58297CSJ	CPS: CONTRATO 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	7/11/2012	
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	21/11/2012	
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	13/12/2012	
Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	7/05/2014	
Yohana Alexandra Gomez Agudelo	C.C: 65786507	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	23/08/2013	
<b>Aprobó:</b>						
Nestor Garcia Buitrago	C.C: 7519411	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	8/05/2014	

**AUTO No. 02295**